

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	10 DE MAYO DE 2022
FECHA DE INFORME:	11 DE MAYO DE 2022
PROYECTO:	IMT COROTÚ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.
CONSULTORES:	BRÍSPULO HERNÁNDEZ IAR-038-1999 KAROL KAROLINE KING IRC-018-2010
LOCALIZACIÓN:	VÍA INTERAMERICANA, (DESPUÉS DEL PUENTE DEL RÍO BEJUCO, ENTRADA A LA DERECHA, ANTES DE QUESOS MILI), CORREGIMIENTO DE BEJUCO, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la elaboración de estudios, diseños, planos, actividades constructivas y operativas para un proyecto turístico, que comprende un hotel y una clínica de atenciones médicas. Las actividades constructivas y operativas incluyen actividades de limpieza, nivelación de terreno, movimiento de tierra, conformación de calles y drenajes, construcción de infraestructura básica (pozos para el agua potable, alcantarillado sanitario, tendido eléctrico, calles, tanques de agua, áreas verdes), construcción de una edificación de 4 niveles, además de áreas de uso común, como helipuerto, cancha de tenis, otros.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 3398, Código de Ubicación No. 8301, con una superficie de 16 ha + 9077 m², cuyo Registral Titular es la Sociedad FINANCIERA GRAND PACIFIC, S.A., que a través de Nota notariada autoriza a la Sociedad DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A., para que utilice de la finca una superficie de 9,031.99 m² (globo No. 1), para el desarrollo del proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

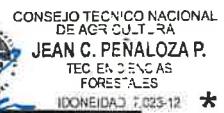
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IMT COROTÚ**, promovido por la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**

ELABORADOR POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:

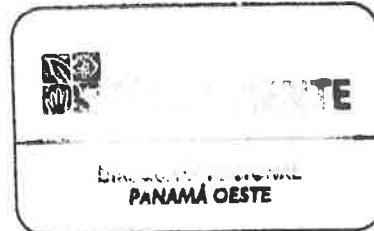


TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

M. Ayola
LICENCIADA MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA-054 -2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **IMT COROTÚ**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de mayo de 2022, el señor **RUBÉN DARIO PATRO ZULUAGA**, de nacionalidad dominicana, con carné de residente permanente No. E-8-163950, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **IMT COROTÚ**, ubicado en la Vía Interamericana (después del puente del río Bejuco, entrada a la mano derecha, antes de Quesos Mili), corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **BRÍSPULO HERNÁNDEZ y KAROL KAROLINE KING** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-038-1999 e IRC-018-2010**. (Respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo Nº. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo Nº. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo Nº. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 11 de mayo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **IMT COROTÚ**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IMT COROTÚ**, promovido por la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**

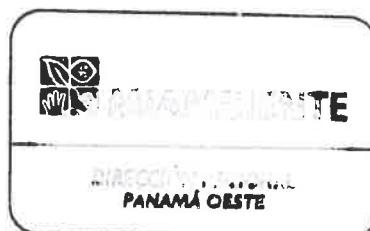
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998; Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo Nº. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los trece (13) días, del mes de Mayo del año Dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


LICENCIADA MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Verificación de coordenadas

Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

Vie 13/05/2022 11:20

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>;Hilario Rodriguez Jimenez <hrodriguezj@miambiente.gob.pa>

Buenos días compañero, le adjunto coordenadas para verificación del proyecto Cat. I "**IMT COROTÚ**".

Saludos,

Yohana Castillo

Evaluadora de EsIA

Dirección Regional de Panamá Oeste

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 13 de mayo de 2022

Proyecto: IMT COROTÚ

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-053-2022

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: CHAME

Corregimiento: BEJUCO

Técnico Evaluador solicitante: **HILARIO RODRÍGUEZ**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

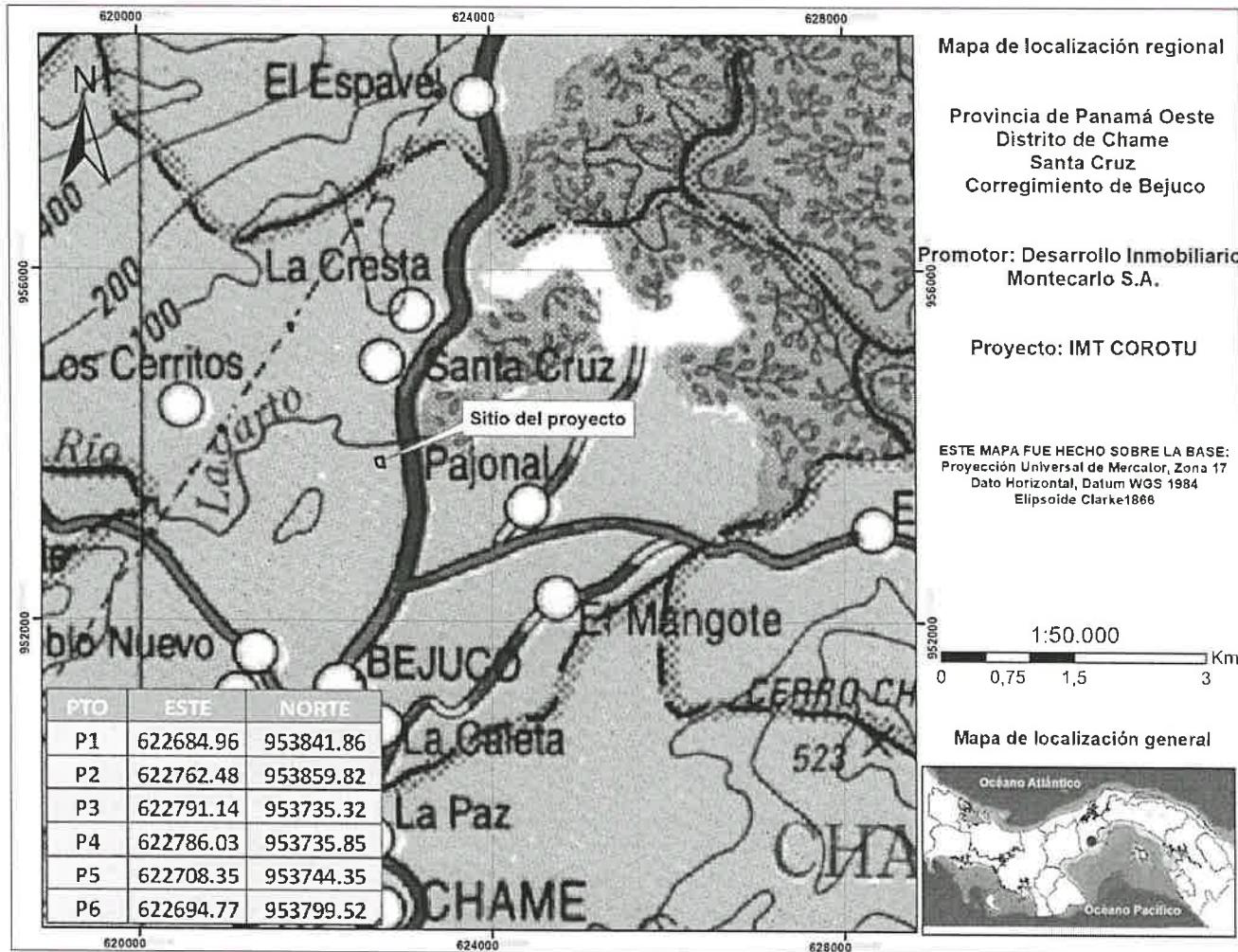
Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.



PROYECTO : IMT COROTÚ

GLOBO N°1		
PTO	ESTE	NORTE
P1	622684.96	953841.86
P2	622762.48	953859.82
P3	622791.14	953735.32
P4	622786.03	953735.85
P5	622708.35	953744.35
P6	622694.77	953799.52

23

Nota y mapa de respuesta - - DRPO-IF-053-2022-IMT COROTÚ

Elias Barahona Santamaría <ebarahona@miambiente.gob.pa>
Mar 24/05/2022 12:45

Para: Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>;Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>;Hilario Rodriguez Jimenez <hrodriguezj@miambiente.gob.pa>

CC: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>;Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>;Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes

Adjunto nota y el mapa de respuesta de la solicitud EsIA-Cat.1 DRPO-IF-053-2022-IMT COROTÚ .

Favor confirmar recibido.

Saludos

DRPO-IF-053-2022-IMT COROTÚ

Pastor Barahona
Técnico Informático del SNMBA
Dirección de Información Ambiental
ebarahona@miambiente.gob.pa

(507) 500-0855 ext. 6181
<http://www.miambiente.gob.pa>



MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y solo debe ser leído por las personas designadas. Es obligación para el destinatario(s) no distribuir ni copiar este documento ni revelar su contenido a terceros a través de correo electrónico y proceder a borrar el mensaje y anexos adjuntos sin保留 copias.

The information contained in this email is confidential and may only be disclosed to the intended recipient. It is the responsibility of the recipient(s) to ensure that the information is not distributed or copied to third parties via electronic mail and to delete the message and any attachments without retaining any copies.

De: Alex De Gracia <aidegracia@miambiente.gob.pa>
Envío el: viernes, 13 de mayo de 2022 1:38 p. m.
Para: Elias Barahona Santamaría <ebarahona@miambiente.gob.pa>
Asunto: RV: Verificación de coordenadas

Favor procesar esta asignación, cumpliendo con los tiempos de entrega para estos productos.

Atentamente;

De: Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>
Envío: viernes, 13 de mayo de 2022 11:20
Para: Alex De Gracia <aidegracia@miambiente.gob.pa>
Cc: Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>; Hilario Rodriguez Jimenez <hrodriguezj@miambiente.gob.pa>
Asunto: Verificación de coordenadas

Buenos días compañero, le adjunto coordenadas para verificación del proyecto Cat. I "IMT COROTÚ".

Saludos,

Yohana Castillo
Evaluadora de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste

Yohana Castillo Vargas |
Panama Oeste - Agencia Capira
6941 | | ycastillov@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <https://goo.gl/GtdEqk> | Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0347-2022

Theresa

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **13 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: “IMT COROTÚ”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: HILARIO RODRÍGUEZ
Provincia: PANAMÁ OESTE Dirección Regional de: PANAMÁ OESTE
Distrito: CHAME
Corregimiento: BEJUCO

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 13 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**IMT COROTÚ** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de $8,981.32\text{ m}^2$ el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Rastrojo y vegetación arbustiva**” y “**Pasto**”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII-No arable**, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: 23 DE MAYO DEL 2022

Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE BEJUCO,
DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
IMT COROTÚ

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola

- Bosque de mangla
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Estanque para Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

- Notas:**
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 - El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 - De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Pasto", y "Rastrojo y vegetación arbustiva".
 - De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPO-IF-053-2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/>	REUNIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/>	INSPECCIÓN:	<input type="checkbox"/>	DURACIÓN:	1 <i>H.</i>	Pg. 1 de 1
TEMA: REVISIÓN DE EsIA CON LA REGIONAL DE PANAMA OESTE								
FECHA: 2 DE JUNIO DE 2022								
LUGAR: DELA								
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA		
1	Isaac Pérez	8.469.427	Miamiante - Costa Rica	iperez@miambiente.caja	6014	<i>Isaac C. Pérez</i>		
2	Sergio Pérez	8.800-416	Miamiante - Costa Rica	sperez@miambiente.caja	6014	<i>Sergio Pérez</i>		
3	Hilagoz Abrego M.	8-869-1792	Miamiante - DEDA	mcabrego@miambiente.gob.pa	6853	<i>Hilagoz Abrego M.</i>		
4	Ayros Abregos	9-266-9779	Miamiante - DEDA	ayros@miambiente.gob.pa	6853	<i>Ayros Abregos</i>		
5	Amalia Cortes S.	6-85-347		acortes@miambiente.gob.pa	6812	<i>Amalia Cortes S.</i>		
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las Américas, Edificio SE, frente al MOP, Planta Alta.

R 27

MEMORANDO-ME-SEIA-0128-2022

PARA: ING. DOMÍLUS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional.

ASUNTO: consulta - EsIA Categoría II.

FECHA: 6 de junio del 2022.



Mediante este conducto, se hace consulta con respecto al proyecto **COMPLEJO TURÍSTICO COROTÚ PLAZA**, categoría II, promovido por la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO, S.A.**, ubicado en el Sector de Santa Cruz, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. En ese orden de ideas, se hace necesario enfatizar que el día 10 de mayo de 2022, ingresaron tres (3) estudios categoría I, al proceso de evaluación, sobre la misma área, y polígono general del categoría II, mismo que se encuentra en su fase de evaluación actualmente en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nivel central. A continuación se detalla:

PROYECTO	PROMOTOR	CAT.	AREA	ALCANCE
COMPLEJO TURÍSTICO COROTÚ PLAZA	DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO, S.A.	II	<p>Área a utilizar: 16 ha + 9077 m² (GLOBO TOTAL).</p> <p>Datos Registrales: Finca No. 3398, Código de Ubicación No. 8301.</p> <p>Superficie: 16 ha + 9077 m²</p> <p>Titular Registral: FINANCIERA GRAND PACIFIC, S.A. (autoriza al promotor).</p>	<p>Contempla la construcción de una edificación de uso mixto de hotel con uso complementario de clínica, edificaciones tipo cabañas campestres, edificaciones mixtas apartahotel, hotel, y también tipo cabañas campestres, edificios de planta baja y 3 pisos, centro de convenciones (6000m²), casino (1700m²), estacionamientos amplios, una galería comercial de planta baja, PTAR en un área de 1659.64m² y otras infraestructuras.</p>

				Breve descripción de la PTAR: El proyecto COMPLEJO TURÍSTICO COROTU, considera la construcción de: clínica, cabañas o villas, tres tipos de aparta hotel, 3 áreas comerciales y un centro de convenciones con salas de juego. Estimamos un total de 630 habitaciones en todo el complejo sin incluir las unidades de Hospitalización.
IMT COROTU	DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO, S.A.	I	<p>Área a utilizar: 9,031.99 m² (GLOBO 1).</p> <p>Datos Registrales: Finca No. 3398, Código de Ubicación No. 8301.</p> <p>Superficie: 16 ha + 9077 m²</p> <p>Titular Registral: FINANCIERA GRAND PACIFIC, S.A. (autoriza al promotor).</p>	<p>Consiste en la construcción de un hotel y una clínica de atenciones médicas de 4 niveles, además de áreas de uso común, como helipuerto, cancha de tenis, otros.</p> <p>PTAR: corresponde a la misma descrita en el EsIA, Cat. II del proyecto COMPLEJO TURÍSTICO COROTU PLAZA.</p>
COROTU VILLAGE	DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.	I	<p>Área a utilizar: 37,954.62 m² (globo No. 2 y No. 3).</p> <p>Datos Registrales: Finca No. 3398, Código de Ubicación No. 8301.</p> <p>Superficie: 16 ha + 9077 m²</p> <p>Titular Registral: FINANCIERA GRAND PACIFIC, S.A. (autoriza al promotor).</p>	<p>Consiste en construcción de cabañas campestres, gazebos, ciclovía, veredas, además de áreas de uso común, área social con piscina y áreas verdes.</p> <p>PTAR: corresponde a la misma descrita en el EsIA, Cat. II del proyecto COMPLEJO TURÍSTICO COROTU PLAZA.</p>
RIVERLAND & PACIFIC CONVENTION CENTER	INVERSIONES Y CREACIONES AAA, S.A.	I	<p>Área a utilizar: 42,499.30 m², (Globo No. 5 y No. 7).</p> <p>Datos Registrales: Finca No. 3398, Código de Ubicación No. 8301.</p> <p>Superficie: 16 ha + 9077 m²</p> <p>Titular Registral: FINANCIERA GRAND PACIFIC, S.A. (autoriza al promotor).</p>	<p>Consiste en construcción centro de convenciones, galerías comerciales, edificio de amenidades, área social, terraza con piscina, torres de apartahotel, entre otros.</p> <p>PTAR: corresponde a la misma descrita en el EsIA, Cat. II del proyecto COMPLEJO TURÍSTICO COROTU PLAZA.</p>

En vista que a la fecha se encuentran cuatro (4) Estudios de Impacto Ambiental, en proceso de evaluación, donde el macroproyecto, se ampara bajo el categoría II, toda vez que su alcance contempla una serie de construcciones de obras físicas, inclusive la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, las cuales se detallan en los categorías I, de manera fraccionada, pero describiendo que para el manejo de los desechos líquidos en la fase de operación, serán manejados y conducidos a la PTAR, que se construirá, haciendo alusión a la misma, en ese sentido y bajo un criterio técnico, es imperante recalcar que todos los estudios categoría I, antes descrito, se encuentran condicionados a la evaluación del Categoría II, en estos momentos.

Tomando en consideración todos los criterios técnicos antes descritos e información analizada, elevamos dicha consulta; para las orientaciones y observaciones pertinentes, a seguir, sobre los tres (3) estudios categoría I, referidos.

Para las consideraciones pertinentes, sobre el referido.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Panamá, 4 de julio de 2022

Licenciada
MARISOL AYOLA
 Directora Regional de Ambiente
 Ministerio de Ambiente - Región de Panamá Oeste
 La Chorrera, Panamá
 E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

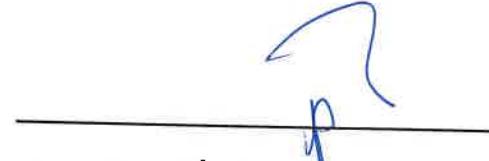
Recibido por: Betty Rodríguez
 Fecha: 5/7/2022
 Hora: 10:01 am

Respetada Licenciada Ayola:

Por este medio, solicitamos a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto denominado "**IMT COROTU**", proyecto que contempla el desarrollo de infraestructura turística en un polígono de terreno dentro del Complejo Turístico Corotú Plaza denominada como la Finca con Folio Real N° 3398, con código de ubicación 8301, ubicada en el Corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, el cual se estará realizando en el globo #1.

Hacemos la solicitud como representante legal de la empresa **Desarrollo Inmobiliario Montecarlo, S.A.** sociedad anónima promotora del proyecto y que está debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público, bajo el Folio N°155666343.

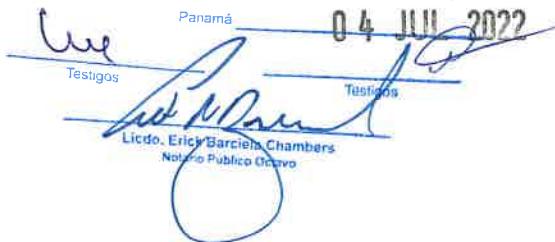
Sin más por el momento,



RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA
 C.R.P. E-8-163950
 Representante Legal
DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694
 CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

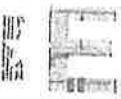

 Panamá 04 JUL 2022
 Testigos
 Testigos
 Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Ruben Dario
Prato Zuluaga

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: DOMINICANA
SEXO: M DONANTE TIPO DE BLOQUE: A+
EXPEDIDA: 10-ABR-2021 EXPIRA: 10-ABR-2030



E-8-163950



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE
RESOLUCIÓN DE RETIRO No. 006 - 2022
De 19 de Julio de 2022.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IMT COROTU**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de mayo de 2022, el señor **RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA**, varón, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, con carné de residente permanente N° E-8-163950, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**, presentó para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IMT COROTU**, el cual fue admitido en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante Proveído ADM-SEIA-054-2022, fechado el 13 de mayo de 2022.

Que el señor **RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA**, Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**, solicitó el 05 de julio de 2022, mediante Nota S/N, el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **IMT COROTU**.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, señala:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el estudio de impacto ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, , modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales, el cual establece:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales

93

contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por el señor **RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA**, Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en usos de sus facultades Legales,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IMT COROTU**, presentado por el señor **RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA**, representante legal de la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IMT COROTU**, al promotor, la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA**, Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**

Artículo 4. ADVERTIR al señor **RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA**, con carné de residente permanente N° E-8-163950, Representante Legal de la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO MONTECARLO S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá

interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 5. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Diecinueve
(19) días, del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICENCIADA MARISOL AYOLA
 Directora Regional de Panamá Oeste
 Ministerio de Ambiente



TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 Ministerio de Ambiente



Panamá, 07 de julio de 2022

Licenciada
MARISOL AYOLA
 Directora Regional de Ambiente
 Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste
 La Chorrera, Panamá
 E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Perry Rodríguez*
 Fecha: 21/7/2022
 Hora: 9:52 pm

Distinguida Lic. Ayola:

Yo, **Rubén Darío Prato Zuluaga**, varón, dominicano, casado, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-163950, con domicilio en la Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, Ave. Samuel Lewis, torre SFC, distrito y provincia de Panamá, en condición de representante legal de la empresa **Desarrollo Inmobiliario Montecarlo, S.A.**, sociedad debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá según Folio 155666343, empresa promotora del proyecto denominado “**IMT COROTU**”, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), Dirección Regional de Panamá Oeste, de la **Resolución Resolución De Retiro No 006 - 2022** por la cual se retira de la evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto “**IMT COROTU**”, a desarrollarse sobre la finca con Folio Real N° 3398, código de ubicación 8301, y que está ubicada en el corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Autorizo al Sr. **Renso Ariel Marmolejos Sosa**, con carné de residente permanente No. **E-8-118860**, para que retire la Resolución correspondiente.

Atentamente,


RUBEN DARÍO PRATO ZULUAGA
 C.R.P. No. E-8-163950
 Representante Legal Desarrollo Inmobiliario Montecarlo, S.A.

Yo Licdo. Erick Barceló Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

12 JUL 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barceló Chambers
 Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Ruben Dario
Prato Zuluaga

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: DOMINICANA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 19-ABR-2021 EXPIRA: 19-ABR-2036



E-8-163950



P

